

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS.
A TASA VARIABLE



GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, CONFORME A LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE, ESTABLECIDO POR GRUPO CARSO, S.A.B DE C.V. (LA "EMISORA" O "GCARSO", INDISTINTAMENTE) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA (EL "PROSPECTO"), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIs" y EL "PROGRAMA", RESPECTIVAMENTE), SE LLEVO A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 30'000,000 (TREINTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), CADA UNO, LOS CUALES PODRÁN INCREMENTARSE 45'000,000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CASO DE QUE EL EMISOR EJERZA EL DERECHO DE SOBRESIGNACIÓN, A SER COLOCADOS EN LA PRESENTE EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA.

MONTO DE LA OFERTA:

\$4,500'000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el Suplemento Informativo (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de esta Primera Emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):

Denominación del Emisor:	Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (el "Emisor", la "Emisora" o "GCARSO").
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción del Programa emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Clave de Pizarra:	GCARSO 23
Número de Emisión Correspondiente:	Primera.
Monto de la Emisión:	\$4,500'000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto de Sobreasignación:	El Emisor tuvo el derecho, de realizar la sobreasignación hasta por el número de Certificados Bursátiles equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión, equivalente a \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Monto de Sobreasignación"), representado por 15,000,000 (quince millones) de Certificados Bursátiles. La sobreasignación fué aplicada respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que fue cerrado el libro.
Número de Certificados Bursátiles:	45'000,000 (cuarenta y cinco millones).
Denominación:	Moneda Nacional.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
Precio de Colocación:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia:	Variable.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	10 de mayo de 2023.
Fecha de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:	11 de mayo de 2023.
Fecha de Cierre del Libro:	11 de mayo de 2023.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	11 de mayo de 2023.
Fecha de Registro en Bolsa:	15 de mayo de 2023.
Fecha de Liquidación:	15 de mayo de 2023.
Fecha de Emisión:	15 de mayo de 2023.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 (Mil noventa y dos) días equivalentes aproximadamente a 3 años.
Fecha de Vencimiento:	11 de mayo de 2026.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.
Recurso Neto que obtendrá la Emisora con la colocación:	\$4,487,306,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete millones trescientos seis mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.). Ver capítulo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA, inciso f) Gastos relacionados con la Oferta.
Destino de los Recursos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en el capítulo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA, inciso c) Destino de los fondos, del Suplemento.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la Emisión:	"HR AAA", es decir: Que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantienen mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las Metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la



Emisión: "AAA(mex)", es decir: Indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles: A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o en su caso sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común") calculará por lo menos 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que regirá durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente: La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.25% (Cero Punto Veinticinco puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse la tasa comunicada a plazo de hasta 29 (veintinueve) días en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado (la "Tasa Sustituta"). Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula que aparece en el Título que documenta la emisión y en el Suplemento.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del Sistema de Transparencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "SEDI" o "Emisnet") y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 1 (un) día hábil de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el importe de los intereses a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Período de Intereses correspondiente y, en su caso, el monto de principal a amortizar. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m., (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título o de la constancia emitida por Indeval, para tal efecto, el día señalado para su vencimiento.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 28 (Veintiocho) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 11.80% (Once Punto Ochenta por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (Veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses, o si cualquiera de dichas fechas fuera un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil sin que lo anterior se considere como un incumplimiento, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del Período de Intereses correspondiente (cada una, una "Fecha de Pago"). La última Fecha de Pago deberá coincidir con la Fecha de Vencimiento de la presente Emisión.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal vencido y no pagado, a una tasa de interés anual igual al resultado de adicionar 2.0% (DOS PUNTO CERO PUNTOS) porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles correspondiente al Período de Intereses que termina en la Fecha de Pago que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora ubicada en Calle Lago Zurich 245, Edificio Frisco, Piso 6 Col. Ampliación Granada, C.P. 11529 Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma principal.

Amortización: En un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión contra la entrega del Título correspondiente o de la constancia emitida por INDEVAL.

Amortización Anticipada: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente de manera parcial o total los Certificados Bursátiles, antes de la Fecha de Vencimiento en cualquier Fecha de Pago de los intereses de la Emisión, a un precio por Certificado Bursátil igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el "precio limpio" calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (TREINTA) días hábiles previos a la fecha de notificación de la amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La fuente pública en la que los inversionistas podrán verificar los precios proporcionados por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., son www.piplatam.com y www.valmer.com.mx respectivamente. La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) la Emisora, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada al Representante Común y al INDEVAL, así como a la CNBV, a través de los medios que esta determine, y a la BMV y a los Tenedores, a través del SEDI (o cualquier otro medio que la BMV determine), cuando menos con 6 (SEIS) días hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, y (ii) la amortización total anticipada se llevará a cabo en las oficinas de INDEVAL, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, de no ser posible, en las oficinas del Emisor. El Representante Común, el segundo día hábil inmediato anterior a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del SEDI que mantiene la BMV e informará por escrito a INDEVAL y a la CNBV, o a través de los medios que estas determinen de tal constancia.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago de principal e intereses ordinarios respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles, será entregado por la Emisora en la Fecha de Vencimiento y/o en las fechas establecidas para el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pago de intereses previsto en el título, en las oficinas de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento. Asimismo, se informa a los inversionistas acerca (Ver capítulo de factores de riesgo inciso c) página 14 del Prospecto del Programa), del conflicto de intereses con motivo de que Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa ("Inversora Bursátil") y la Emisora forman parte del mismo consorcio.

Certificados Bursátiles Adicionales: Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "Certificados Bursátiles Adicionales" del Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título y en el Suplemento.

Régimen Fiscal: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos ("México") a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, es decir, a la tasa del 0.15 % (Cero punto quince por ciento) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) para los residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de México, será aplicable el artículo 153 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (iii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Obligaciones de Hacer y de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver "Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado" en el Suplemento.

Nombres de personas con participación relevante en la colocación: Esta información se puede consultar en el Suplemento en el apartado Nombres de personas con participación relevante en la colocación.

Intermediarios Colocadores: Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Factores de Riesgo: Ver capítulo de factores de riesgo inciso c) página 14 del Prospecto y capítulo tercero del Suplemento.

El Emisor e Inversora Bursátil como Intermediario Colocador son parte del mismo grupo: Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo, por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables: De conformidad con lo establecido con la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas a su cargo en el Suplemento y Título de la emisión, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles. Para estos efectos, dicha Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, practicar visitas o revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora conforme a lo establecido en el Título. En ese sentido, el Representante Común, a fin de evitar gastos innecesarios a la Emisión, los cuáles pueden implicar una afectación en la capacidad de pago de la misma hacia los Tenedores, se reservará el derecho de realizar dichas visitas o revisiones cuando, a juicio de este, sea conveniente o necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones de verificación establecidas en el Título correspondiente.

Destino de los Fondos: La Emisora como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo, serán destinados el 100% al capital de trabajo, puntualmente a sustitución de deuda bancaria de corto plazo por deuda bursátil de largo plazo, en la combinación parcial o total de las 4 deudas descritos en el capítulo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA, inciso c) Destino de los fondos, del Suplemento. Por lo que BBVA y SANTANDER como Intermediarios Colocadores pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los títulos objeto de la presente Oferta Pública de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 0495-4.19-2022-004-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y del Emisor (www.gcarso.com.mx) en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del Suplemento.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023

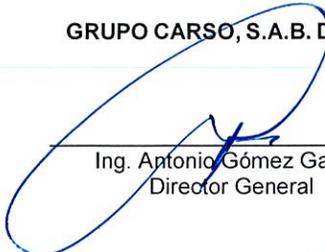
Autorización CNBV del Programa mediante oficio 153/3520/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Oficio de la CNBV que notifica el número de inscripción de los Certificados Bursátiles 153/5141/2023 de fecha 10 de mayo de 2023.



Manifiestamos que a la fecha de presentación del suplemento o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

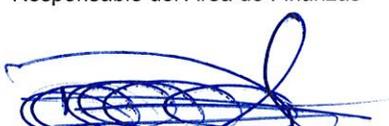
GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V.



Ing. Antonio Gómez García
Director General



Lic. Arturo Spínola García
Tesorero del Consejo de Administración
*Responsable del Área de Finanzas



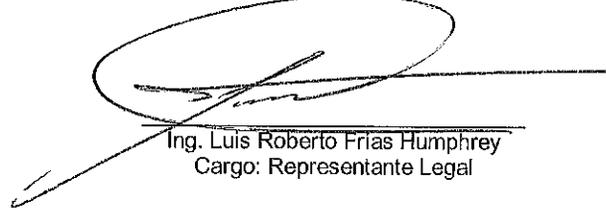
Lic. Arturo Martínez Bengoa
Secretario del Consejo de Administración
*Responsable del Área Jurídica

***Nota: Responsable del Área de Finanzas y el Responsable del Área Jurídica realizan funciones equivalentes al Director de Finanzas y Director Jurídico.**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Aviso de Certificados Bursátiles con clave de pizarra GCARSO 23

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frias Humphrey
Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte integral del Aviso de Certificados Bursátiles con clave de pizarra GCARSO 23

Manifiestamos que a la fecha de presentación del suplemento o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**



Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderado



Alejandra González Canto
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del Aviso de Certificados Bursátiles con clave de pizarra GCARSO 23

Manifiestamos que a la fecha de presentación del suplemento o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México**



Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Apoderado



Pedro Struck Garza
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del Aviso de Certificados Bursátiles con clave de pizarra GCARSO 23